

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 4318** *Conflicto positivo de competencia n.º 1451-2016, contra la asignación de funciones ejecutivas a órganos estatales en los artículos 6; 7.1, 2, 4, 5 y 6; 9.1; 11.2 y el Anexo II del Real Decreto 1007/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula la adquisición, por el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, de créditos de carbono del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector de la empresa «PIMA Empresa» para la reducción de gases de efecto invernadero en sus instalaciones.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de abril actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto positivo de competencia núm. 1451-2016, promovido por el Gobierno de Cataluña, contra la asignación de funciones ejecutivas a órganos estatales en los artículos 6; 7.1, 2, 4, 5 y 6; 9.1; 11.2 y el anexo II del Real Decreto 1007/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula la adquisición, por el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, de créditos de carbono del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector de la empresa «PIMA Empresa» para la reducción de gases de efecto invernadero en sus instalaciones.

Madrid, 26 de abril de 2016.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.